MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1028

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ADAPTACION Y MITIGACION EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MOPC" ID 331.280.-

Asunción, 10 de julio de 2017

VISTO: La nota UOC N° 2835/2017 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la que se solicita la promulgación de la Resolución que adjudica el **Llamado a Contratación Directa N° 08/2017 "Servicios de consultoría para el diseño del Plan de Adaptación y Mitigación en Programas y Proyectos del MOPC" ID 331.280**; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas.

Que el día 22 de mayo de 2017, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de las propuestas, la Unidad Operativa de Contratación, emitió informe de fecha 06 de julio de 2017, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del llamado en cuestión.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 331.280.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/2003, establece cuanto sigue: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, .salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1028

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ADAPTACION Y MITIGACION EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MOPC" ID 331.280.-

podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar el **Llamado a Contratación Directa N° 08/2017 "Servicios de consultoría para el diseño del Plan de Adaptación y Mitigación en Programas y Proyectos del MOPC" ID 331.280**, según el siguiente detalle:

Oferente	Monto del servicio
JORGE LUIS MARTINEZ TRABUCO RUC 1857571-4	Gs. 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones)

Art. 2°.- Las erogaciones dispuestas en virtud del Artículo 1º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.